

DECRETO N°

1637

CHIGUAYANTE,

20 JUL 2016

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de Disponibilidad presupuestaria N°235/2016, de fecha 10.05.2016, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1348 de fecha 13.06.2016; Licitación **2771-47-L116** denominada: "Elementos de seguridad y protección de personal"; Cuadro comparativo por líneas; Evaluación administrativa de fecha 29.06.2016; Acta de Inadmisibilidad de fecha 30.06.2016; Decreto Alcaldicio N°1549 de fecha 08.07.2016, que declara inadmisibles la licitación 2771-47-L116 y autoriza contratación directa de la adquisición; Orden de pedido interno N°10548, 10549, 11945 de fecha 06.06.2016, de la Secplan, que solicita la adquisición de elementos de seguridad y protección de personal; Bases Administrativas especiales; Cotizaciones N°1065 y 1066 de fecha 05.07.2016, empresa SERGIO ALBORNOZ CANDIA, Rut. 5.062.169-3, quien cumple con los requisitos técnicos y económicos, para la adquisición de la implementación solicitada, por un monto de \$1.613.003.- impuestos incluidos; El artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 "Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación"; el artículo 10 N°7, Letra l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contrataciones de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles y la contratación es indispensable para el organismo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la adquisición de elementos de seguridad y protección de personal, a través de contratación directa, la empresa SERGIO ALBORNOZ CANDIA, Rut. 5.062.169-3, quien cumple con los requisitos técnicos y económicos, para la adquisición de la implementación solicitada, por un monto de \$1.613.003.- impuestos incluidos, según lo prescrito en el artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra l) del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 2.- Destínese la adquisición de elementos de seguridad y protección de personal, a la Secplan, Proyecto administración directa denominado "Mejoramiento equipamiento municipal".
- 3.- Nómbrase unidad técnica a la Secplan.
- 4.- Nómbrase encargado de supervisar la adquisición de elementos de seguridad y protección de personal al señor Leopoldo Peña Olave, encargado del proyecto.
- 5.- Impútese el gasto al ítem N°31.02.004, del presupuesto municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:



RSN/GDR/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- ☐ Alcaldía.
- ☐ Administrador Municipal.
- ☐ Secretaría Municipal.
- ☐ Dirección Jurídica.
- ☐ Dirección de Control.
- ☐ Secplan.
- ☐ Dirección de Administración y Finanzas.
- ☐ Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 JUL 2016 HORA 17:35
PROCEDENCIA Adm. munic.
FIRMA 7



1735